los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

Sexto.—Que los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en Secretaría, debiendo conformarse los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptimo.—Que, asimismo, estarán de manifiesto los autos y que las cargas anteriores y preferentes, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sirva el presente de notificación a los deudores en el caso de que haya dado resultado negativo la notificación a los mismos de las subastas.

En caso de suspensión de las subastas por motivos de fuerza mayor se celebrarán el mismo día de la siguiente semana, a la misma hora y con las mismas condiciones.

El deudor podrá liberar sus bienes antes del remate pagando principal y costas.

Los bienes que se subastan son los siguientes:

Vivienda unifamiliar de dos alturas y un bajo rasante, sito en calle Castillo de Loarre, número 21, siendo este inmueble denominado «Registralmente» como 370 el plano de urbanización. Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero al tomo 535, folio 71, finca registral número 3.122.

Y en cumplimiento de lo acordado expido el presente en Madrid a 19 de enero de 1998.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.—8.272.

MADRID

Edicto

Por auto de este Juzgado de Primera Instancia número 55 de Madrid, de fecha 16 de enero de 1998, dictado en el juicio de quiebra voluntaria de quiebra de «Comercial Eléctrica Peninsular, Sociedad Anónima», instado por el Procurador don Pablo Oterino Menéndez, en representación de «Comercial Eléctrica Peninsular, Sociedad Anónima», se ha declarado en estado de quiebra a «Comercial Eléctrica Peninsular, Sociedad Anónima», quien ha quedado incapacitada para la administración y disposición de sus bienes, declarándose vencidas todas sus deudas a plazo, por lo que se prohíbe hacer pagos o entregar bienes de la quebrada, debiendo verificarlo desde ahora al Depositario Administrador don Enrique Fernández-Yruegas Moro y, posteriormente, a los señores Síndicos, con apercibimiento de no tenerlos por descargados de sus obligaciones y previniendo a todas aquellas personas en cuyo poder existan bienes pertenecientes a la quebrada para que lo manifieste al señor Comisario, don José María Lamo Espinosa, entregándole nota de los mismos, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 21 de enero de 1998.—El Juez.—8.443.

MADRID

Edicto

Doña María Victoria Salcedo Ruiz, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 37 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se Primera Instancia número 37 de Madrid, se tramitan autos de ejecución provisional de sentencia del juicio ejecutivo 502/1994, a instancias de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, representada por el Procurador don Argimino Vázquez Guillén, contra «Plalevic, Sociedad Limitada», representada por el Procurador don Aníbal Bordallo Huidobro, sobre reclamación de 2.396.185 pesetas de principal, más otras 1.100.000 pesetas presupuestadas para intereses y costas.

En resolución de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta y por término de veinte días, la finca embargada a la demandada «Plalevic, Sociedad Limitada», que ha sido tasada pericialmente en la cantidad de 6.914.985 pesetas.

Finca embargada

Local comercial en planta baja, diáfano del edificio con entrada por la calle Villaverde Alto, 64, finca número 78.549, tomo 1.003, folio 130, inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de Madrid.

Para la celebración de la primera subasta se ha señalado el día 12 de mayo de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, sito en la calle Capitán Haya, 66, quinta planta, la que se llevará a efecto con las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo será de 6.914.985 pesetas.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar, previamente, en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales número 2531 abierta a nombre de este Juzgado de Primera Instancia número 37 de Madrid, en el Banco Bilbao Vizcaya, sucursal 4070, una cantidad igual o superior al 50 por 100 del indicado tipo, sin que tal depósito sea exigible al ejecutante.

Tercera.—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del indicado tipo.

Cuarta.—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

Quinta.—Antes de verificarse el remate podrá el deudor liberar su bien, pagando principal y costas; después de celebrado quedará la venta irrevocable.

Sexta.—Los títulos de propiedad de la finca embargada estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndose además que los licitadores deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Séptima.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para que, caso de que a la primera subasta no comparezca postor alguno, se ha señalado la segunda subasta el día 9 de junio de 1998, a las diez horas, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, para la que regirán las mismas condiciones reseñadas para la primera, si bien el tipo será con la rebaja del 25 por 100 y, en consecuencia, el depósito a efectuar será de al menos el 50 por 100 del nuevo tipo.

En prevención de que a la segunda subasta tampoco comparezca postor alguno, se ha señalado para llevar a efecto la tercera subasta, el día 8 de julio de 1998, a las diez horas, en el sitio reseñado, lo que se llevará a efecto con las mismas condiciones que la segunda, pero sin sujeción a tipo y, por tanto, cualquier postura será admisible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 29 de enero de 1998.—La Magistrada-Juez, María Victoria Salcedo Ruiz.—La Secretaria.—8.279.

MADRID

Edicto

Doña Laura Pedrosa Preciado, Secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 49 de los de Madrid y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 1.112/1990, se siguen autos de ejecutivo otros títulos, a instancia del Procurador don Argimiro Vázquez Guillén, en representación de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, contra don Francisco Cabezas Perales, doña Rosalía Guzmán Durán, don Juan Antonio Cabezas Perales y doña Margarita Perales Trenado, en rebeldía, en reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones se ha acordado sacar a la venta, en primera y pública subasta, por término de veinte días y precio de su avalúo, la siguiente finca embargada a los demandados don Francisco Cabezas Perales, doña Rosalía Guzmán Durán y don Juan Antonio Cabezas Perales, siendo la finca de la siguiente descripción:

Finca. Local en planta baja del edificio en Madrid, calle Isidra Jiménez, número 32, con entrada directa desde dicha calle. Mide 160 metros cuadrados. Linda: Poniente, calle de su situación y portal y escalera de acceso a las plantas altas; norte, izquierda, al citado portal y escalera de acceso a las plantas altas, en línea de 20 metros; mediodía, derecha, en línea de 20 metros, y saliente, espalda, en línea de 8 metros, fincas propiedad de don Marcelo Useras Sánchez. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 16 de los de Madrid, al tomo 904, folio 1, finca número 68.979.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de ese Juzgado, sito en Madrid, calle de Orense, número 22, primera planta, el día 7 de mayo de 1998, a las trece horas, con arreglo a las siguientes condiciones:

Primera.—El tipo del remate será de 13.200.000 pesetas, sin que se admitan posturas que no cubran las dos terceras partes de dicha suma.

Segunda.—Para poder tomar parte en la licitación deberán los licitadores consignar, previamente, en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, abierta en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», sucursal de la plaza de la Basílica, cuenta expediente número 2543000017111290, el 25 por 100 del tipo del remate.

Tercera.—Podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en Mesa del Juzgado, junto con aquél, el resguardo de haber efectuado el ingreso del 25 por 100 del tipo del remate en la cuenta de consignaciones de este Juzgado.

Cuarta.—Podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, sólo por parte del ejecutante.

Quinta.—Y si se suspendiera por causa de fuerza mayor se celebrará al siguiente día, a la misma hora, y en sucesivos días, si se repitiere o subsistiere tal impedimento.

Sexta.—Se reservarán en depósito, a instancia del acreedor, las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliese la obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas.

Séptima.—Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin que puedan exigir otros.

Octava.—Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Novena.—Para el supuesto de que resultare desierta la primera subasta, se señala para que tenga lugar la segunda el 4 de junio de 1998, a las trece cinco horas, en las mismas condiciones que la primera, excepto el tipo del remate, que será del 75 por 100 del de la primera, y caso de resultar desierta dicha segunda subasta, se celebrará una tercera, sin sujeción a tipo, el día 17 de septiembre de 1998, también a las trece horas, rigiendo para la misma las restantes condiciones fijadas para la segunda.

En el caso en que resultara negativa la notificación de las subastas a los demandados, propietarios del bien a subastar, se les tendrán notificados con el edicto en el que se publiquen las mismas.

Para el caso de ser inhábil el día señalado, se entiende señalado para el siguiente día hábil.

Dado en Madrid a 3 de febrero de 1998.—La Secretaria, Laura Pedrosa Preciado.—8.284.